

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

EXPIDE

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL CANTON GUACHAPALA, PARA EL AÑO 2025.

Enero de 2025

Guachapala – Azuay – Ecuador

## INTRODUCCIÓN

### MISIÓN

Educar, prevenir y defender del fuego y de los efectos negativos de emergencias y desastres de origen natural o antrópico, a la comunidad del Cantón Guachapala y sus recursos tangibles e intangibles, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los bienes públicos y privados, con honor, abnegación y disciplina, conforme manda la Constitución y la Ley.

### VISIÓN

Ser la primera Institución en evitar la pérdida de vidas humanas y recursos tangibles e intangibles del Cantón Guachapala, educando y previniendo a la comunidad; coordinando y participando con la ciudadanía; y, realizando alianzas estratégicas con otras instituciones de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica, financiera, logística y humana, consiguiendo así potenciar la gestión de riesgo.

### I.- BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de defensa contra incendios publicada en el R.O 815 del 19 de abril de 1979
- Reglamento general para la aplicación de la Ley de defensa contra incendios.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. COOTAD
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPYF
- Ordenanza de adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guachapala al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guachapala
- Decreto Ejecutivo 1670 de 14 de abril de 2009
- Resolución Nro. 010- CNC-2014
- Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guachapala
- Reglamento Interno del Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Guachapala

- Ley Orgánica del Servidor Público
- Código del Trabajo

## **II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUACHAPALA**

### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO INSTITUCIONAL:**

Fomentar la prevención de incendios y siniestros y desarrollar todas las actividades de prevención, defensa, seguridad y extinción de incendios de todo tipo de manera sostenible, sustentable, competitiva y con un alto nivel de calidad y seguridad, tanto en la evacuación cuanto en la protección de personas y sus bienes.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Defender a las Personas y a las propiedades contra el fuego, garantizando la vida y la seguridad dentro de la jurisdicción cantonal.
- Socorrer, cooperar y auxiliar de forma inmediata en catástrofes o siniestros a la comunidad
- Efectuar acciones de salvamento en el marco de sus competencias a efectos de cumplir con la ley y el voluntariado, para el bienestar de la comunidad.
- Determinar las causas y las condiciones inseguras causantes de siniestros y accidentes en los sitios de trabajo, realizando las inspecciones respectivas, analizando y evaluando los proyectos de seguridad, planes de contingencia, a fin de reducir el riesgo de cualquier contingencia laboral y de otra índole que altere la normalidad en las actividades de la ciudadanía

### **FUNCIONES**

- Atender llamadas de emergencia en situaciones de siniestros, desastres, derrames de materiales peligrosos, catástrofes etc.
- Establecer las políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos que nos permitan un fortalecimiento institucional para consolidar la estructura interna.

- Promover procesos interinstitucionales de construcción participativa para generar las bases de un sistema de educación y prevención en la comunidad.
- Orientar mediante conferencias, seminarios, buenas prácticas de prevención de incendios y desastres a grupos de estudiantes, artesanos, maestros, comerciantes, constructoras, profesionales, servidores públicos y privados, etc.
- Organizar con frecuencia, operativos de simulacros para prevención y seguridad de la comunidad
- Emisión de certificaciones de capacitación en técnicas de prevención y extinción de incendios a grupos focales del Cantón Guachapala.
- Otorgar permisos de funcionamiento a establecimientos, organizaciones e instituciones públicas y privadas previo a valorar los riesgos, amenazas y peligros a los que se ven sometidos al interior de los mismos y como efectos de sus actividades para la colectividad.
- Supervisar, revisar y velar por el cumplimiento de los planes de contingencia en las instituciones públicas y privadas del Cantón.
- Evaluar y aprobar los planes de contingencia para eventos públicos y privados que se desarrollen en el Cantón Guachapala.
- Vigilar el correcto funcionamiento de las diferentes estaciones del cuerpo de bomberos de su jurisdicción para conseguir los objetivos institucionales.
- Coordinar los programas de tecnificación a fin de mejorar el nivel de respuesta.
- Gestionar ante las Instituciones públicas y privadas la asignación de fondos para la inversión en tecnificación.
- Informar anualmente a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, de las actividades desarrolladas como de las necesidades del presupuesto.
- Organizar un calendario de cursos, seminarios de formación y capacitación para el talento humano de la institución.

- Realizar una eficiente recaudación de ingresos para la gestión de la Institución
- Plantear propuestas de autogestión a corto, mediano y largo plazo que permitan obtener mayores recursos orientados a la educación y prevención de la comunidad y a la capacitación de nuestros Bomberos.

### **III.- POLITICAS DE LA ENTIDAD**

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollara las siguientes políticas:

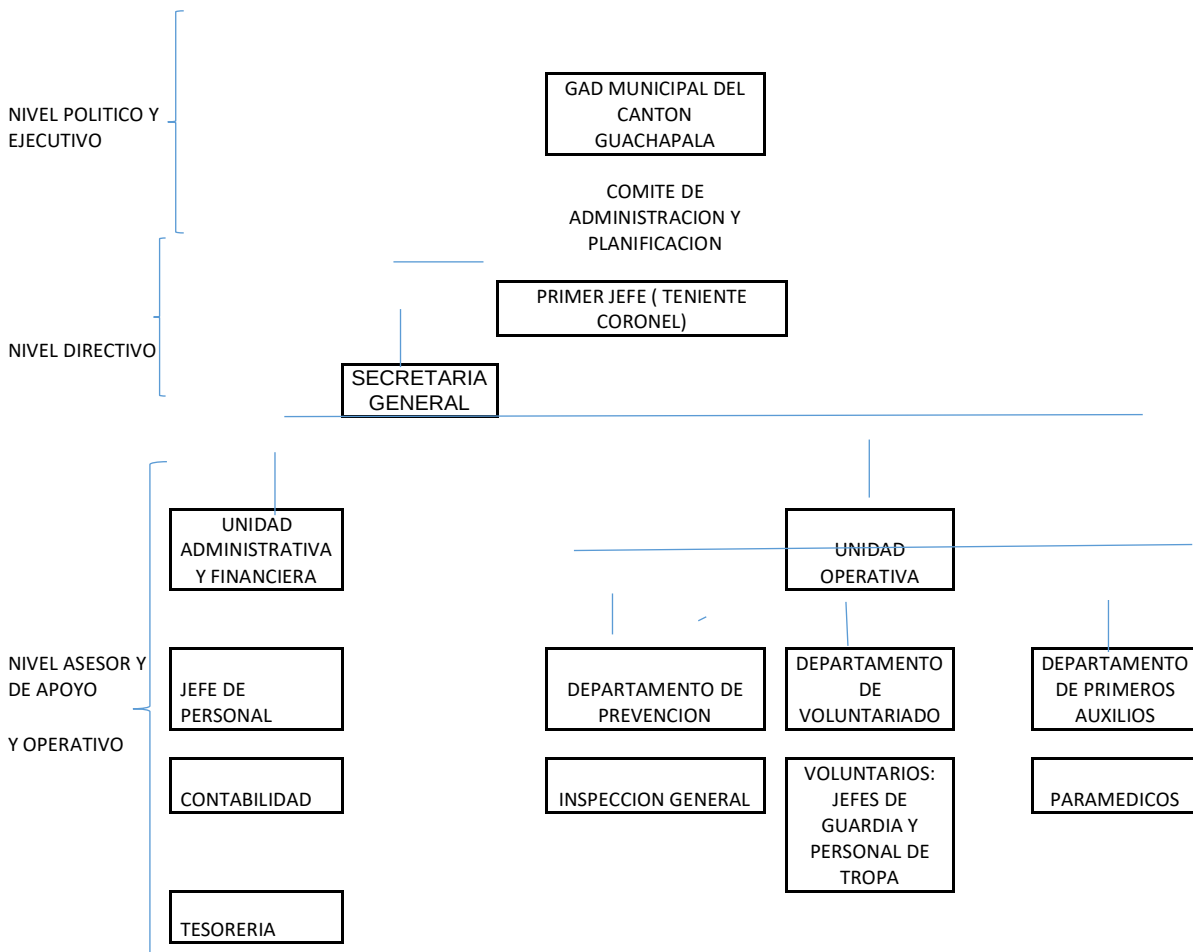
- Atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, adoptando las medidas que garanticen su vida y bienes en caso de suscitarse un flagelo.
- Reducción del número de actos y prácticas inseguras, por medio de programas destinados a instruir y orientar a la comunidad.
- Determinación del mapa de zonas de riesgo para establecer en ellas los programas de información que se van a otorgar en pos de reducir los flagelos.
- Introducción de técnicas y/o sistemas administrativos que promuevan el mejoramiento de condiciones humanas y materiales, y por consiguiente de la productividad laboral.
- Promoción del desarrollo integral de los trabajadores a fin de satisfacer sus diferentes necesidades y de esa manera gozar de un clima organizacional óptimo.
- Regular los protocolos de operaciones interinstitucionales que estén vinculadas con el área de bomberos.
- Supervisión, vigilancia y control para detectar las debilidades e inconvenientes en el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Ser líderes en las propuestas de coordinación con las instituciones de la zona para la gestión de riesgos.

### **IV.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

El organigrama que se presenta, indica los niveles de autoridad del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guachapala, así como también su responsabilidad y autoridad en el cumplimiento y control de sus procedimientos.

El organigrama que se expone en el anexo 1 de este documento, contiene una propuesta mínima en base a la Ley, para el funcionamiento eficiente del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guachapala que se deberá ir implementando paulatinamente en función de las decisiones del Consejo de Administración y Disciplina y de las disponibilidades presupuestarias. **(Ver anexo 1)**

### ANEXO 1 ORGANIGRAMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON GUACHAPALA



# INGRESOS

## INGRESOS

### I.- EXPOSICION JUSTIFICADA

#### a) POLÍTICA FINANCIERA

La Unidad Administrativa y Financiera del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, aplicará las disposiciones legales y todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de sus ingresos para la eficiente gestión y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Para el efecto gestionará la oportuna recaudación y transferencia de la Empresa Eléctrica de Cuenca y del GAD Municipal de Guachapala, de los recursos que por ley corresponde a la gestión de los bomberos.

Ejecutará el plan de autogestión a efectos de financiar todas las actividades previstas en el plan operativo para el ejercicio fiscal 2025

Realizará la gestión inmediata ante el GAD municipal del Cantón a efectos de que transfieran todos los recursos adeudados de años anteriores.

Implementará un programa de recaudación directa de los ingresos y de autogestión, en amparo de la autonomía administrativa y financiera que la Constitución, ley de defensa contra incendios y la ordenanza municipal conceden al Cuerpo de bomberos.

#### b) JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La Proforma Presupuestaria está conformada por los siguientes ingresos.

#### 1.- TASAS

- a) Contribución de Aporte Ciudadano a través de la Empresa Eléctrica Centro Sur a razón de \$3.800 mensuales (estimación), basado en los ingresos del año 2024
- b) Contribución del GAD Municipal del Cantón Guachapala correspondiente a Predios Urbanos y Rústicos. Valor anual \$ **6500.00** según ingresos 2023-2024 del GAD Guachapala.
- c) Contribución de permisos de funcionamientos anuales y ocasionales, aprobación de planes de contingencia para eventos públicos y privados a desarrollarse en el Cantón Guachapala Valor Estimado.\$ **500.00** Según **Proyección entregada** por el Departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos Guachapala.
- d) Aporte del 2% para el 2025 de los Ingresos Propios del GAD Guachapala, Según la Ordenanza de Adscripción. **13,499.54**. Este valor corresponde a certificado entregado por el GAD Guachapala mismo que indica que para poder ser transferido el valor se tendrá que presentar un Proyecto ya que es únicamente para gasto inversión.



- e) Cuentas pendientes de cobrar al GAD Municipal de Guachapala de Predios de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2024 \$ lo recaudado.
- f) Aporte del 3% del gasto no Permanente del Presupuesto total del GAD Guachapala, mismo que nos adeudan del año 2019- 2020 y 2023.el valor de **\$ 13,947.73**
- h). Autorizaciones y evaluaciones del riesgo a programa y proyectos a ejecutarse y en ejecución que representen riesgo para la comunidad, en función del plan de autogestión.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON  
GUACHAPALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

|  |                                                                                                                    |                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| <b>CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTON GUACHAPALA</b>                           |                                                                                                                    |                      |                    |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025</b>                    |                                                                                                                    |                      |                    |
| <b>PARTIDA</b>                                                                     | <b>DENOMINACIÓN</b>                                                                                                | <b>VALOR PARCIAL</b> | <b>VALOR TOTAL</b> |
|                                                                                    | <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                                                                                           |                      | <b>92,457.90</b>   |
| <b>1</b>                                                                           | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                                                                         |                      |                    |
| <b>1.3</b>                                                                         | <b><u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u></b>                                                                               |                      | <b>52500.00</b>    |
| 1.3.01.12                                                                          | Permisos Licencias y Patentes ( proyeccion 2024)                                                                   | 2000                 |                    |
| <b>1.3.01.31</b>                                                                   | <b>Contribucion predial a favor de los Cuerpos de Bomberos</b>                                                     | <b>6500</b>          |                    |
| 1.3.01.31.01                                                                       | Contribucion predial a favor de los Cuerpos de Bomberos (proyeccion 2025)                                          |                      |                    |
| 1.3.01.31.02                                                                       | Contribucion predial a favor de los Cuerpos de Bomberos 2024                                                       | 6500                 |                    |
| 1.3.04.14                                                                          | Contribucion adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de Servicios Alumbrado Electrico                   | 44000.00             |                    |
| <b>1.8</b>                                                                         | <b><u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u></b>                                                               |                      |                    |
| <b>1.8.01</b>                                                                      | <b>Transferencias o Donaciones corrientes del Sector PúblicoDe Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>            |                      | <b>39,957.90</b>   |
| <b>1.8.01.04</b>                                                                   | <b>De Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>                                                                     |                      |                    |
| 1.8.01.04.01                                                                       | Aporte Municipal del 2% (ordenanza) ingresos propios. Para el año 2025 según proyeccion                            | 13,499.54            |                    |
| 1.8.01.04.02                                                                       | Aporte Municipal del 3% (ordenanza) gasto no permanente. Para el año 2024 según proyeccion                         | 12,510.63            |                    |
| 1.8.01.04.03                                                                       | El 3 % del presupuesto del gasto no permanente del GAD según ordenanza de Adscripcion, Guachapala para el año 2020 | 6,198.99             |                    |

|               |                                                                                                                    |             |             |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1.8.01.04.04  | El 3 % del presupuesto del gasto no permanente del GAD Guachapala según ordenanza de Adscripción, para el año 2019 | 1,549.75    |             |
| 1.8.01.04.05  | El 3 % del presupuesto del gasto no permanente del GAD Guachapala según ordenanza de Adscripción, para el año 2023 | 6,198.99    |             |
| <b>3.7</b>    | <b>SALDOS DISPONIBLES</b>                                                                                          |             | <b>0.00</b> |
| <b>3.7.01</b> | <b>Saldo Caja Bancos</b>                                                                                           | <b>0.00</b> |             |
| 3.7.01.99     | Otros Saldos                                                                                                       |             |             |
| 3.7.01.99.01  | Saldo Caja Bancos al 31 de diciembre del 2024                                                                      | 0           |             |

# GASTOS

El Presente Presupuesto se encuentra basado en el Plan Operativo entregado por el Teniente Coronel José Mauricio Condo Quinde, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala y aprobado por el Consejo de Administración y Disciplina.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON  
GUACHAPALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2025**

| PARTIDA       | DENOMINACIÓN                                     | PARCIAL         | TOTAL            |
|---------------|--------------------------------------------------|-----------------|------------------|
|               | <b>TOTAL DE GASTOS</b>                           | <b>92457.90</b> | <b>92,457.90</b> |
| <b>8</b>      | <b>GASTOS CAPITAL</b>                            |                 | <b>8321.00</b>   |
| <b>5</b>      | <b>GASTOS CORRIENTES</b>                         |                 | <b>29,462.18</b> |
| <b>5.1</b>    | <b>GASTOS EN PERSONAL</b>                        |                 | <b>54,674.72</b> |
| <b>5.1.01</b> | <b>REMUNERACIONES BASICAS</b>                    |                 | <b>37,573.00</b> |
| 5.1.01.05     | Remuneraciones Unificadas                        | 37572.00        |                  |
| 5.1.01.06     | Salarios Unificados                              | 1.00            |                  |
| <b>5.1.02</b> | <b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>            |                 | <b>6,072.00</b>  |
| 5.1.02.03     | Décimo Tercer Sueldo                             | 3131.00         |                  |
| 5.1.02.04     | Décimo Cuarto Sueldo                             | 1470.00         |                  |
| 5.1.03.13     | Compensación Régimen Remunerativo                | 1470.00         |                  |
| 5.1.05.10     | Servicios Personales por Contrato                | 1.00            |                  |
| <b>5.1.06</b> | <b>APORTES AL IEES</b>                           |                 | <b>11,029.72</b> |
| 5.1.06.01     | Aporte Patronal                                  | 7900.00         |                  |
| 5.1.06.02     | Fondo de Reserva                                 | 3129.72         |                  |
| <b>5.3</b>    | <b>BIENES DE SERVICIO DE CONSUMO</b>             |                 | <b>23817.18</b>  |
| <b>5.3.01</b> | <b>SERVICIOS BASICOS</b>                         |                 | <b>802.00</b>    |
| 5.3.01.01     | Agua Potable                                     | 2.00            |                  |
| 5.3.01.04     | Energía Eléctrica                                | 300.00          |                  |
| 5.3.01.05     | Telecomunicaciones                               | 500.00          |                  |
| <b>5.3.02</b> | <b>SERVICIOS GENERALES</b>                       |                 | <b>3501.00</b>   |
| 5.3.02.02     | Fletes y Maniobras                               | 1.00            |                  |
| 5.3.02.03     | Almacenamiento Embalaje y Envase                 | 500.00          |                  |
| 5.3.02.04     | Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones | 200.00          |                  |
| 5.3.02.55     | Servicio de Combustible                          | 2800.00         |                  |
|               |                                                  |                 |                  |

|            |                                                               |         |          |
|------------|---------------------------------------------------------------|---------|----------|
| 5.3.03     | TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS            |         | 1100.00  |
| 5.3.03.01  | Pasajes al Interior                                           | 400.00  |          |
| 5.3.03.03  | Viáticos y Subsistencias en el Interior                       | 700.00  |          |
| 5.3.04     | INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES                     |         | 4300.00  |
| 5.3.04..02 | Mantenimiento y reparacion edificios y locales                | 300.00  |          |
| 5.3.04.05  | Vehículos – Mantenimiento y Reparaciones                      | 4000.00 |          |
| 5.3.06     | CONTRATAACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES                   |         | 2801.00  |
| 5.3.06.01  | Consultoria, Asesoría e Investigacion Especializada           | 1.00    |          |
| 5.3.06.06  | Honorarios por Contratos civiles de Servicios                 | 1800.00 |          |
| 5.3.06.12  | Capacitacion a Servidores Publicos                            | 1000.00 |          |
| 5.3.07     | GASTOS EN INFORMATICA                                         |         | 1.00     |
| 5.3.07.04  | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos | 1.00    |          |
| 5.3.08     | BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE                             |         | 11312.18 |
| 5.3.08.02  | Vestuario, Lencería y Prendas de                              | 5000.00 |          |
| 5.3.08.03  | Lubricantes                                                   | 800.00  |          |
| 5.3.08.04  | Materiales de Oficina                                         | 500.00  |          |
| 5.3.08.05  | Materiales de Aseo                                            | 212.18  |          |
| 5.3.08.09  | Medicinas y Productos Farmacéuticos                           | 500.00  |          |
| 5.3.08.13  | Repuestos y Accesorios para Vehículos                         | 4000.00 |          |
| 5.3.08.22  | Condecoraciones                                               | 300.00  |          |
| 5.7        | OTROS GASTOS CORRIENTES                                       |         | 5,645.00 |
| 5.7.01.02  | Tasas Generales                                               | 800.00  |          |
| 5.7.02     | SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS                    |         | 5,375.00 |
| 5.7.02.01  | Seguros                                                       | 4500.00 |          |
| 5.7.02.03  | Comisiones Bancarias                                          | 75.00   |          |
| 5.8        | TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES                        |         | 270.00   |
| 5.8.01.01  | Entidades del Presupuesto General del Estado                  | 270.00  |          |
| 8          | GASTOS DE CAPITAL                                             |         | 8321.00  |
| 8.4        | BIENES DE LARGA DURACION                                      |         | -        |
| 8.4.01     | BIENES MUEBLES                                                |         | 8321.00  |
| 8.4.01.03  | Mobiliarios                                                   | 3000.00 |          |
| 8.4.01.04  | Maquinaria y Equipos                                          | 1.00    |          |
| 8.4.01.07  | Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos                     | 5320.00 |          |

**DISPOSICION EN COMÚN:**

El Presente Proyecto de Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala, entrará en vigencia a partir de su aprobación en la segunda Instancia.

Dado en sala se sesiones del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal del Cantón Guachapala a los 28 días del mes de Noviembre del 2024.

Tcnrl. José Condo Q.

**Jefe del CBGADMCG**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el proyecto de Presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guachapala del año 2025 fue discutido y aprobado en primera Instancia, por el Honorable Comité de Administración y Planificación en sesión Ordinaria el 02 de Diciembre del año 2024. Y en segunda instancia el 09 de Diciembre del 2024

Guachapala, 09 de Diciembre del 2024